

Radicado: 2020-00050
Auto sustanciación
Acepta renuncia poder

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno

Atendiendo la renuncia que del poder presenta el apoderado judicial de los demandados Conducciones América S.A. y el señor Oscar Iván Giraldo Cadavid, a folio 03 del expediente digital, se acepta la misma, no obstante, de conformidad con lo ordenado en el inciso 4 del Código General del Proceso “la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Conforme a lo anterior, se requiere a los demandados citados, a fin de que nombren nuevo apoderado que los represente en el proceso.

Finalmente se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta recibida de la EPS Sura, que obra a folio 5 del cuaderno principal del expediente digital.

Notifíquese,



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm